

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-8936 *Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica y la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

En la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2017, se ha aprobado los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos - ejercicio 2017, así como la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas - ejercicio 2017.

Dichos documentos se exponen al público, en la Oficina de Tesorería, durante el período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período voluntario para el pago de los impuestos abarcará: Del 18 de septiembre hasta 20 de noviembre de 2017, ambos inclusive, o el inmediato día hábil posterior, si el último fuera inhábil.

Período ejecutivo: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo establecidos en los art. del 26 al 28 de la Ley General Tributaria.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los citados padrones se podrá formular recurso de reposición ante la sección de Tributos Locales de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, y la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado (en caso de los recibos del IAE cuotas nacionales y provinciales), previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de exposición pública de los padrones, de conformidad con el art.14 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que entienda más conveniente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presente ninguno.

Cabezón de la Sal, 6 de octubre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/8936

CVE-2017-8936